

ACTA NUMERO 16: (SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL EL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE 2018)

- **ACUERDO UNO:** AUTORIZAR AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE EROGUE LA CIFRA PRESUPUESTARIA Y LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO QUE CORRESPONDA, LOS VALORES QUE SE DETALLAN A CONTINUACION.
- **ACUERDO DOS:** APROBAR EL PERFIL TECNICO DENOMINADO 18006 "APOYO CON PAQUETES ALIMENTICIOS A FAMILIAS AFECTADAS POR TORMENTA TROPICAL MICHAEL EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD POR UN MONTO DE TRES MIL DOLARES.
- **ACUERDO TRES:** ACEPTAR LAS RENUNCIAS DE CARÁCTER VOLUNTARIO DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN MAS ADELANTE, DANDO ESTOS POR FINALIZADA LA RELACION LABORAL CON LA MUNICIPALIDAD.
- **ACUERDO CUATRO:** DAR EN COMODATO POR TREINTA AÑOS, A FAVOR DE LA SEÑORA MAURA VERONICA GONZALEZ HERNANDEAZ.
- **ACUERDO CINCO:** AUTORIZAR LO SOLICITADO POR EL SEÑOR JOSE JULIAN GUTIERERZ SALGUERO, AGENTE MUNICIPAL, CAM. PARA QUE LABORE SUS VACACIONES ANULES REMUNERADAS.
- **ACUERDO SEIS:** APROBAR EL PLAN DE ACCION PARA LA GESTION DE LAS AGUAS RESIDUALES ESPECIALES COMO CONTRIBUCION AL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE LA LIBERTAD.

ACTA NÚMERO DIECISEIS. Sesión Ordinaria. Celebrada por el Concejo Municipal de la Ciudad de La Libertad, a las nueve horas del **día dieciocho de octubre de año dos mil dieciocho.** Convocada por el Cap. P.A. Miguel Ángel Jiménez Aguilera Alcalde y enviadas por el Secretario Municipal, por medio electrónico en base a los tiempos establecidos en el Código Municipal, con la presencia del Alcalde Miguel Ángel Jiménez Aguilera, Sindico Tomas Castillo Castillo; Regidores Propietarios en su orden del primero al octavo: Mauricio Jirón Alas, Nancy Lisseth Parada Melara, José Gabriel Molina Cañas, Gerardo Orellana, Edy Estela Tejada de Hernández, Javier Ernesto Ramos Martínez, Mayra Cecibel Ramírez Amaya y Rafael Avalos Díaz; y los señores Regidores Suplentes en su respectivo orden del primero al cuarto: Sthephany Alessandra Magaña de González, Tomas Javier Baires Hernández, Imelda Argentina Navarro de Vásquez y Marvin Antonio Alfaro Molina. El señor Alcalde dio la bienvenida a los miembros del Concejo Municipal dándole lectura a agenda con los puntos siguientes: Verificación de Quorum, Gastos Corrientes, correspondencia.

- Presentación del Plan de Acción para la Gestión de las Aguas residuales Especiales del Municipio de La Libertad. Presentado por el ingeniero [REDACTED].
- UATM, recomendando la factibilidad de otorgar Comodato a favor de la Señora [REDACTED].
- Priorizar, aprobar y Ejecutar la Carpeta Técnica del Proyecto denominado Suministro de Combustible, Diésel y Gasolina Regular con Servicio de Bomba para el Parque Automotor, propiedad de la municipalidad, por un monto de \$ 129,433.50.

Puntos Varios:

- Jefa de Recursos Humanos, remitiendo renuncias voluntarias de los señores: [REDACTED] Iraheta y [REDACTED], con sus respectivas hojas de liquidación emitidas por el Ministerio de Trabajo.
- Aprobación de un fondo de \$3,000.00 dólares, para los damnificados de las dos depresiones tropicales que ha sufrido el Salvador (Fondos/FODES 75%).
- Primer entrega de listado de Lámparas LED, para el mantenimiento respectivo de parte de la Empresa [REDACTED] Rafael Avalos entrega listado al señor Alcalde.
- Apoyo a emprendedores en las Fiestas Patronales del Municipio de La Libertad, priorizar la gente del Municipio. Punto pendiente.
- Comisión Financiera y Presupuesto, definición, funciones y calendarización de trabajo.
- Solicitud para trabajar las vacaciones remuneradas del Agente Municipal José Julián Gutiérrez Salguero, sin responsabilidad a la municipalidad.

Se le dio lectura al Acta anterior que fue ratificada y aprobada sin ninguna observación salvo las que aparecen en el Acta. Por TANTO El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales emiten los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades constitucionales que le confiere el Art. 203; Los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue bajo la cifra presupuestaria y la fuente de financiamiento que corresponda, los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de cadena para moto sierra sthil 3636 x cuchillas y compra de cadena para moto sierra sthil 3654 x cuchilla, para ser utilizada por el departamento de Saneamiento Ambiental. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$186.32
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 20 piñatas, 20 bolsas de dulce, 10 cajas de galletas, 10 cajas de soda, para diferentes actividades que se desarrollan en las comunidades del Municipio de La Libertad. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54101-54199.	\$400.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de una prensa para chevrolet, 1 disco, 1 volante, 1 balero collarin, para mantenimiento preventivo del vehículos municipales, Camión Placas N 3187. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$260.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 200 sodas mini, 10 fardos de agua, en apoyo al Unidad de la mujer, por la actividad cultural en honor al día de la mujer rural. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54101.	\$60.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de pago de servicio por manipulación de sonido en el festival gastronómico del Cantón Melara, y en la celebración del día del niño de la Escuela Municipal de fútbol. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54399.	\$40.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de: 2 pastillas de freno Kia K2700, para mantenimiento preventivo de vehículo placa nacional KIA N3064, N10 439. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118	\$111.42
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de: 4 Fir CV5000 205 R14C1096Q, para mantenimiento preventivo y la reparación del vehículo Nacional Nissan N 3799. Montos que serán erogado bajo cifra presupuestaria 54118.	\$339.95
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 25 juegos deportivos en apoyo al deporte del Cantón Cangrejera Jurisdicción de La Libertad. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54104.	\$325.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 3 rec 31p lib. Mitto. 100 a presión, para el mantenimiento preventivo y reparación de los vehículos municipales placas nacionales 8008 -4811-3799. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$299.88
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de: 4 tubos 1400-24 Tr 220º, para mantenimiento y reparación de la motoniveladora. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54119	\$180.80
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de: 1 Rec. N50 zl lib. Ntto. 75º, para mantenimiento preventivo y reparación del vehiculo N 10583. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118-54119.	\$69.39
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de: 25 libras de azúcar, 10 libras de leche, 4 libras de sal, 6 libras de frijol, 1 doc. De sopa maggi. 1 libra de margarina, 1 docena de salsita Natura, 1 caja de pollo, 1 caja de carne, 5 libras de gelatina, 5 libras de avena, 3 libras de queso rallado, 1 botella de crema, 5 libras de pollo, 4 libras de carne molina, 2 galones de aceite Dorado, 2 cajas de tang, 4 caja de Kellogg, para ser utilizado en la alimentación de los niños/as del Centro de Atención Infantil (CAI). Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54101.	\$170.30
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de: 1 bote de sazón, 3 docena de lejía, 6 jabón soberano, 10 libras de harina de arroz, 5 bolsas de rinsó, 5 mascón verde, 2 escobas, 2 trapeadores, 2 cartón de huevos, 3 paquetes de fósforos, 1 tambo de gas, para ser utilizado en la alimentación de niños/as del Centro de Atención Infantil (CAI), Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54101-54199.	\$58.45
TOTAL	\$2,501.51

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. El presente Acuerdo fue aprobado con mayoría simple más un voto, por tanto los señores/as Edy Estela Tejada de Hernández Quinta Concejal propietaria, Mayra Cecibel Ramírez Amaya Séptima Concejal propietaria y Rafael

Avalos Díaz Octavo Regidor propietario, votan en contra de los gastos corrientes, por no tener los documentos que lo comprueben. Basándose en el Art. 45 C.M. **ACUERDO NÚMERO DOS.** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: **I)** Que según Alerta decretada por la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, alerta amarilla para 34 Municipios y verde para el resto del país por tormenta tropical Michael, el pasado 5 de octubre del presente año, en base a lo anterior el Alcalde Municipal y Presidente de la Comisión Municipal de Protección Civil, el día seis de octubre instaló mesa y se activó la Comisión, en base a la alerta decretada. Desde ese momento se ejercieron los controles de monitoreo permanente a través de la Unidad de Gestión de Riesgo de la municipalidad, recopilando datos referentes a los eventos en sí, a la vulnerabilidad y al riesgo potencial que los Cantones y Caseríos del Municipio de La Libertad, a medida que avanzando la tormenta tropical surgieron los desbordes de ríos e inundaciones, derrumbes y caídas de árboles en vías de acceso etc. Que del informe que brinda la Unidad de Gestión de Riesgos de la municipalidad, y en la que hace referencia que la comuna en coordinación con las instituciones de la Fuerza Naval, Policía Nacional Civil, Comité de Protección Civil Comunes, ADESCOS, se trasladaron a los diferentes lugares para evaluar las diferentes situaciones y donde la Municipalidad de la Libertad, puso a disposición la maquinaria de terracería para poder abrir las diferentes Bocanas del Municipio y evitar inundaciones de ahí se realizaron los traslados de personas a los albergues designados. En relación a lo anterior las comunidades más afectadas son: La Laguneta Cantón Cangrejera, La Laguneta Melara, Hacienda San diego, Boca Poza, Playa Toluca, El Jute Bocana, El Cimarrón, Rio Mar, El Charcón San Rafael Abajo, El Majahual, Playa Los Pinos, Comunidad la Pista, El Dúa, Bocana Rio Chilama, Conchalio, San Blas y San Antonio El Majahual. Siendo afectadas un aproximado de trescientas tres (303) familias que tienen la calidad de damnificados; **II)** Por decreto Legislativo este autorizo el uso del FONDO FODES del 75% para atender zonas afectadas por Tormenta Tropical Michael, en la que hace referencia que en aras de actuar de forma oportuna para que los gobiernos locales proporcione en ayuda inmediata a los problemas suscitados por la Tormenta Tropical Michael, que afectó al país durante el paso de la tormenta en nuestro país, dichos recursos deberán orientarse a atender la emergencia y rehabilitación de las zonas afectadas como consecuencia de la tormenta tropical mencionada, en ese sentido las municipalidades deberán construir y rehabilitar vías de acceso, entre otras actividades que permitan mitigar los desastres causados por aluviones, derrumbes, inundaciones, desbordamientos de ríos, deslizamientos, y daños a viviendas; **III)** Que por instrucciones del Señor Alcalde Municipal se le solicito a la Unidad de Proyectos la elaboración de un Perfil Técnico para el caso en concreto, por lo que el Concejo Municipal tomo a bien aprobarlo por la emergencia nacional y local; **IV)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de La Republica de El Salvador y los Artículos 4

numerales 5, 30 numerales 4 y 14, 31 numerales 4, 34, 35, 47 y 48 numerales 4, 5 y 6, 86 y 91 todos Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Aprueba el Perfil Técnico denominado 18006 "Apoyo con Paquetes Alimenticios a Familias afectadas por Tormenta Tropical Michael en el Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad", por un monto de tres mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$3,000.00); 2) Perfil Técnico elaborado por el Ingeniero Paz Ovidio Jiménez Aguilera Jefe de la Unidad de Proyectos, por la emergencia decretada por la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres consecuentemente los desastres ocasionados por la tormenta tropical Michael; 3) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) iniciar el proceso de adquisición de bienes en la forma establecida en el Perfil Técnico; 4) Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la erogación directa de tres mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$3,000.00), bajo el específico 54101 de la Cuenta de Ahorro denominada Alcaldía Municipal Puerto de La Libertad Número 01570002 Fondo/FODES/75%, en base a lo establecido en el Perfil y el proceso que realizará la UACI; 5) Se autoriza al Jefe del Departamento de Promoción Social y su equipo de promotores para que ejecuten las actividades de control y registro de la entrega de paquetes alimenticios a las familias damnificadas por el paso de la tormenta tropical Michael. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.** El presente Acuerdo ha sido aprobado por todos los miembros del Concejo. **ACUERDO NÚMERO TRES.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que el artículo 38 ordinal 11° y 12° de la Constitución de la República establece que "La ley determinará las condiciones bajo las cuales los patronos estarán obligados a pagar a sus trabajadores permanentes, que renuncien a su trabajo, una prestación económica cuyo monto se fijará en relación con los salarios y el tiempo de servicio. **TITULO VI, CAPITULO I.- De los derechos, obligaciones y prohibiciones de servidores públicos Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM). Art.-59.- numeral 13.-** Gozará el trabajador una prestación económica por renuncia voluntaria a su empleo; II) Que según consta en el Acta dos, de fecha nueve de mayo de 2018, se encuentra el Acuerdo Dos, donde el Concejo Municipal aprobó el **DECRETO DE LA PRESTACION ECONOMICA POR RETIRO VOLUNTARIO, PARA LOS TRABAJADORES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL PUERTO DE LA LIBERTAD** pagaderos con una compensación del cien por ciento (100%), decreto que entro en vigencia ocho días después de su publicación (23 de mayo de 2018); III) El Concejo Municipal consiente de la situación económica que atraviesa nuestro país, el alto costo de la vida, la falta de oportunidades de trabajo, el alto costo de la canasta básica, entre otros que de alguna manera afectan grandemente todas las familias salvadoreñas y en especial a los habitantes de este Municipio; y reconociendo a la vez, que es de justicia

reconocer a todos los trabajadores de esta Alcaldía Municipal un prestación económica por renuncia voluntaria de las y los empleados municipales de **una forma oportuna** mientras buscan reinsertarse a otras actividades de carácter laboral; **IV)** Vista y leída las solicitudes de Renuncias Voluntarias presentadas por los empleados según el detalle siguiente:

N°	Nombre	Cargo
1	[REDACTED]	Carpintero
2	[REDACTED]	Agente Municipal

V) En virtud de las renunciaciones voluntarias presentadas por las personas antes citadas, da por finalizada la relación laboral con la Alcaldía Municipal de La Libertad, departamento de La Libertad; asimismo solicitan el pago de indemnización basados en la hoja de cálculo emitida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social; **VI)** Que tomado de base legal lo establecido en los Artículos 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador; los Artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 3 y 5, 6 todos del Código Municipal; y los Artículos 59 número 13 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Art. 44 de las Disposiciones Generales de Presupuesto y la hoja de cálculo emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA 1)** Aceptar las renunciaciones de carácter voluntario de las personas que se mencionan más adelante, dando estos por finalizada la relación laboral con la Alcaldía Municipal de La Libertad, departamento de La Libertad; y el pago de indemnización en base al cálculo emitido por el ministerio de Trabajo y Previsión Social, según los detalles siguientes:

N°	Nombre/Cargo	Ingreso a la Institución	Fecha de finalización	Periodo laboral aproximado	Calculo emitido por el ministerio de Trabajo Dirección de Inspección	Pago en Cuotas/fechas
1	[REDACTED] Carpintero	01/01/2010	31/10/2018	8.84	\$ 3,890.40	1° CUOTA 30/11/2018 \$ 1,296.80 2° CUOTA 20/12/2018 \$ 1,296.80 3° CUOTA 30/01/2019 \$ 1,296.80
2	[REDACTED] agente municipal	01/06/2016	31/10/2018	2.42	\$ 1,216.96	1° CUOTA 30/11/2018 \$ 608.48 2° CUOTA 20/12/2018 \$ 608.48

2) Se autoriza al Tesorero Municipal, en base a los Artículos 86 y 91 del Código Municipal, erogar los valores correspondiente en concepto de indemnización bajo específico 51701 Fondo/Municipal dependiendo de la disponibilidad financiera o económica de la municipalidad para el cumplimiento de lo emanado por el Concejo Municipal, para el pago de indemnización detallado en el numeral "1" del presente acuerdo; y en base al cálculo emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **3)** Se giren instrucciones al Departamento de Recursos Humanos, realizar los procesos correspondientes y la elaboración de los recibos; **4)** Se autoriza a la encargada de presupuesto y al Contador realizar los procesos en base a la normativa vigente (modificación y registro). **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.** El presente

Acuerdo ha sido aprobado por todos los miembros del Concejo. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I) Visto y leído el escrito presentado en fecha 12 de junio del corriente año, por el señor [REDACTED], mayor de edad, del Domicilio de La Libertad portador de Documento Único de Identidad número cero uno cuatro cero dos dos cuatro nueve - seis, en la que manifiesta que es habitante de la comunidad Playa San Diego y Titular del Lote N° 10, que se encuentra ubicado en bocana Playa San Diego, Calle Principal, La Libertad, el cual fue otorgado por la municipalidad de La Libertad, a través de Comodato. Sigue manifestando que es su voluntad ceder el inmueble antes descrito a la señora [REDACTED], quien adolece de una enfermedad crónica a la que conoce y forma parte de la Comunidad Playa San Diego. Que según consta en Testimonio de Escritura de Comodato otorgado por la municipalidad de La Libertad a favor de [REDACTED], de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Francisco Faustino Portillo, Comodato por un periodo de cincuenta años y las demás cláusulas establecidas en el contrato, por lo que manifiesta señor Torres que está en la disposición de renunciar al derecho que le fue otorgado por la municipalidad en el Contrato de Comodato, para que la municipalidad pueda disponer sin ningún impedimento legal; II) Visto y leída la solicitud presentada por la Señora [REDACTED], en fecha 12 de junio del 2018, en la que solicita que se le otorgue Comodato a su favor del Lote N° 10, que se encuentra ubicado en Playa San Diego, Calle Principal hacia la bocana, jurisdicción de este Municipio; III) El Concejo Municipal en base a las facultades constitucionales y la Ley secundaria Código Municipal y garante de los procesos de transparencia ha tomado la decisión del caso anterior de **dar en Comodato** por un periodo de treinta (30) años a favor de la Señora [REDACTED], previa renuncia al derecho que le asiste al señor Jorge Alberto Hernández sobre el inmueble antes relacionado es decir en el Contrato de Comodato; IV) Que tomando de base legal lo establecido en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República; los Artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4, 14 y 18, 31 numeral 4, 34, 35, 47 y 48 numerales 4, 5 y 6 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) **DAR EN COMODATO POR TREINTA AÑOS, A FAVOR DE LA SEÑORA MAURA VERONICA GONZALEZ HERNANDEZ,** portador de su Documento Único de Identidad número cero uno cinco cinco seis cinco dos uno - nueve, sobre el inmueble Municipal, que se encuentra ubicado en Playa San Diego, Calle Principal hacia la bocana, Lote N° 10, La Libertad, con las medidas colindancias siguientes: **AL NORTE:** Con distancia de cinco punto catorce metros; colindado con Ester Playa San Diego; **AL SUR.** Con distancia de cinco punto veintitrés metros; colindado con calle principal y Playa San Diego; **AL ORIENTE.** Con distancia de diecisiete punto setenta y cinco metros; colindado con lot

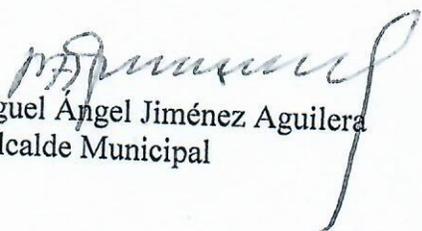
número 11 de Santos Natividad y AL PONIENTE. Con una distancia de veinte punto diez metros; colindando con lote número nueve, María Rosa Pérez; 2) Se autoriza a la Unidad Jurídica elaborar el Contrato de Comodato; facultado el honorable Concejo al señor Alcalde Cap. P.A. Miguel Ángel Jiménez Aguilera, comparecer ante Notario a firmar el Contrato de Comodato a favor de la ██████████ **GONZALEZ HERNANDEZ**. Se le previene que el atraso en el pago de las correspondientes tasas e impuestos que ha derecho de la presente, la Municipalidad podrá pedir el desalojo inmediato del inmueble, y recuperar el bien con o sin construcción. Aclarando en éste caso a la Señora González Hernández que dicha propiedad será utilizado para fines de vivienda. **DE NO SER UTILIZADO EL PREDIO, PARA LOS FINES SOLICITADOS, LA MUNICIPALIDAD, PODRÁ PEDIR EL DESALOJO, DEL INMUEBLE, SIN NECESIDAD DE AUDIENCIA ANTE AUTORIDADES JUDICIALES, MÁS QUE AL CONCEJO MUNICIPAL. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** El presente Acuerdo ha sido aprobado por todos los miembros del Concejo. **ACUERDO NÚMERO CINCO.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Vista y leída la solicitud presentada por el José Julián Gutiérrez Salguero, Agente Municipal CAM, en razón que su persona gozara de vacaciones anuales a partir del día doce al veintiséis de octubre del presente año, en base a esto solicita trabajar las vacaciones anuales remuneradas ya que no hay personal suficiente en el departamento del CAM. No omite manifestar el solicitante que **EXONERAN** a las autoridades Municipales de cualquier inconveniente en materia laboral que pudiera generar la petición; **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la Republica y los Artículos 3 numeral tres, 30 numerales cuatro y catorce, 31 numeral cuatro, 34, 35, 47, 48 numerales cinco y seis, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar lo solicitado por el señor José Julián Gutiérrez Salguero, Agente Municipal, CAM, para que trabaje las vacaciones anuales remuneradas de quince días que comprende del doce al veintiséis de octubre del presente año; **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue bajo la cifra presupuestaria 51201 Fondo/Municipal según detalle siguiente:

Nombre	Cargo	Monto
██████████	Agente Municipal, CAM	\$ 169.55

3) Se instruye al departamento de Recursos Humano para que elabore el recibo y demás procedimientos. **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.**- El presente Acuerdo ha sido aprobado por todos los miembros del Concejo. **ACUERDO NÚMERO SEIS.** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I)** El Plan de Acción para la Gestión de las Aguas Residuales Especiales como Contribución al Desarrollo Sostenible de la Ciudad de La Libertad, Departamento de La Libertad, es un plan de acción que pretende evitar a través de las aguas

residuales la cual es un elemento clave de la gestión del ciclo del agua, por lo general, una vez que el agua ya sido utilizada se le considera como una carga a ser eliminada o una molestia a ser ignorada. Las consecuencias de esta indiferencia ahora son evidentes. Sus efectos inmediatos, entre ellos el deterioro de los ecosistemas acuáticos y las enfermedades transmitidas por el agua que proviene de suministros de agua dulce contaminada, tienen repercusiones a largo plazo en el bienestar de las comunidades y los medios de subsistencia de las personas. Si continuamos ignorando el tema de las aguas residuales como problema social y medioambiental ponemos en peligro la salud de todos los porteños. Ante una demanda en constante crecimiento, las aguas residuales están cobrando impulso como una fuente alternativa y confiable de agua. Se aprecia un cambio de muestra en la gestión de aguas residuales, la cual pasa de un mero tratamiento y eliminación a contemplar la reutilización, reciclado y recuperación de recursos. En este sentido, las aguas residuales ya no se consideraran un problema que necesitara solución, sino que son parte de la solución ante las dificultades que hoy enfrentan las comunidades. El Resultado de este plan de acción va encaminado a mejorar los niveles de salubridad de la ciudad y la disponibilidad de los recursos naturales para el aprovechamiento de manera sostenible, mediante el cumplimiento de normativas ambientales y el apoyo en conjunto de instituciones y la población misma; II) El plan de acción va dirigido a todos los sectores del Municipio donde los beneficiados directos son 13,282 habitantes y de forma indirecta 134,015 habitantes. Las aguas residuales que se generan en la ciudad de La Libertad son generadas por zonas habitacional, comercio, servicios, e instituciones. El sector comercio y servicios se encuentran conformado principalmente por restaurantes, comedores populares, hoteles, ventas de lácteos, carnes y mariscos. De acuerdo a la caracterización mostrada, los restaurantes constituyen el mayor número de negocios que generan aguas residuales especiales, llegando a constituir el 82% de estos, por lo que es un sector importante a considerar dentro de las estrategias de intervención. La ciudad cuenta con una red de alcantarillado que recoge y transporta las aguas residuales a una planta de tratamiento, que vierte las aguas tratadas al Río Chilama, que a su vez desemboca a 600 metros de la planta, en las playas del municipio. Tanto el alcantarillado como la planta de tratamiento son propiedad de ANDA; mientras que las redes de aguas residuales e infraestructuras Municipales, como el mercado Municipal y locales comerciales del Municipio están bajo la responsabilidad de la administración municipal. Por lo que el Concejo Municipal tiene competencia en los procesos de promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades, con la finalidad de ayudar al Medio Ambiente del Municipio de la Libertad y evitar graves consecuencias que posteriormente habrá un costo más elevado para poder solventarlas, en virtud de lo anterior el honorable Concejo tomo a bien llevar los proces

medio ambientales tomo a bien aprobar el plan de acción presentado por el Ing. y Mtro. Francisco David Rosales Ayala; **III)** Que tomando de base Legal lo establecido en los Art.- 203 y 204 de la Constitución de Republica; los Art. 3 numeral 3, 4 numeral 1, 5, 7, 10, 30 numerales 4, 5, 6 y 14, 31 numeral 4 y 5, 6, 34, 35 47, 48 numerales 2, 4 5, 6 y 9 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Aprobar El Plan de Acción para la Gestión de las Aguas Residuales Especiales como Contribución al Desarrollo Sostenible de la Ciudad de La Libertad, Departamento de La Libertad; **2)** Se instruye a los departamentos involucrados al plan de acciones de aguas residuales, seguir los procesos adecuados y apegados a Ley y contribuir a la toma de las acciones. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** El presente acuerdo ha sido aprobado por todos los miembros del Concejo.


Cap. P.A. Miguel Ángel Jiménez Aguilera
Alcalde Municipal

Tomas Castillo Castillo
Síndico Municipal

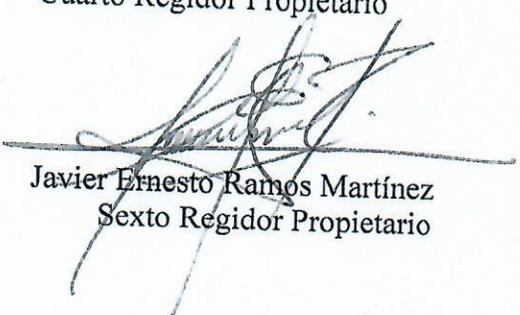
Mauricio Jirón Alas
Primer Regidor Propietario


José Gabriel Molina Cañas
Tercer Regidor Propietario

Edy Estela Tejada de Hernández
Quinta Regidora Propietaria

Nancy Lisseth Parada Melara
Segunda Regidora Propietaria

Gerardo Orellana
Cuarto Regidor Propietario


Javier Ernesto Ramos Martínez
Sexto Regidor Propietario

Mayra Cecibel Ramírez Amaya
Séptima Regidora Propietaria

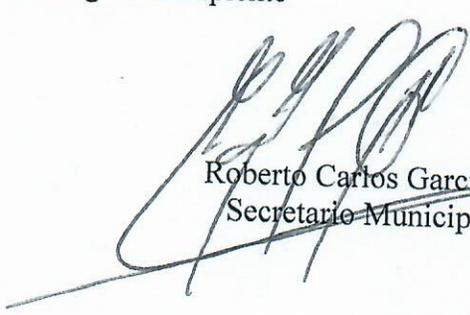
Rafael Avalos Díaz
Octavo Regidor Propietario

Sthefhany Alessandra Magaña de González
Primera Regidora Suplente

Tomas Javier Baires Hernández
Segundo Regidor Suplente

Imelda Argentina Navarro Vásquez
Tercera Regidora Suplente

Marvin Antonio Alfaro Molina
Cuarto Regidor Suplente



Roberto Carlos García Girón
Secretario Municipal